



Consejería de la Presidencia, Administración  
Pública e Interior  
Dirección General de Recursos Humanos y  
Función Pública

Fecha: La de la firma

Ref.: SOR

Asunto: Contestación

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de  
Doctores y Licenciados en Filosofía Y Letras y  
en Ciencias  
C/ Betis, 49- 50, 1º izda.  
41010 Sevilla

En respuesta al escrito presentado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores Y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de fecha de entrada 25 de noviembre de 2021, en relación a la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al cuerpo superior facultativo, opción conservadores del patrimonio (A1.2025), y con el proceso de selección para la contratación como personal laboral temporal en el Grupo I, categoría profesional de Arqueólogo/a, le informamos lo siguiente:

**En cuanto al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025)**, actualmente, para el acceso a cualquiera de las subopciones integradas en él se requiere estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado u otro título equivalente, tal y como se recoge en las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos.

Así, cuando resulta necesaria la selección, por cualquiera de los cauces previstos en la normativa, incluido el establecido en el artículo 28.3 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos De Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, de personal funcionario interino para ocupar puestos de trabajo asimilados a alguna de dichas subopciones, los aspirantes deben cumplir el requisito antes indicado, no pudiendo exigirse titulaciones distintas de las establecidas en las convocatorias de acceso.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es competente para la tramitación, en caso de estimar conveniente dicha actualización, de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**En cuanto al personal laboral temporal en el Grupo I, categoría profesional de Arqueólogo/a**, el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regula el sistema de clasificación profesional, disponiendo que se establecerá por medio de grupos profesionales, mediante la negociación colectiva.

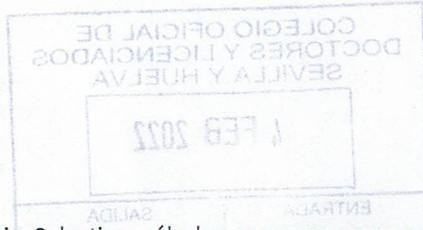
El vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Acuerdo de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de fecha 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional del mismo, dispuso como requisito de titulación para la categoría profesional de arqueólogo/a estar en posesión de la "Licenciatura en Historia o en Historia del Arte, especialidad en arqueología u homóloga."

Alberto Lista, 16 , 41003 Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	20/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSDXWVB9KGDZ3TGTRR5R8J35V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Esto es, en aplicación del vigente Convenio Colectivo, sólo las personas en posesión de una de las dos licenciaturas citadas pueden acceder al desempeño de la citada categoría profesional.

La cláusula Tercera. Apartado 2 del citado Acuerdo de modificación del Convenio dispone que “2. Las titulaciones que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación educativa, resulten equivalentes a las establecidas en el presente Acuerdo serán equiparadas a las mismas a todos los efectos.”

Ahora bien, las convalidaciones, equivalencias y homologaciones, tanto entre títulos universitarios españoles como entre estos y los extranjeros, las reconoce el Ministerio competente en el ramo, actualmente el de Universidades, mediante normativa de general aplicación, o individualmente expidiendo la oportuna credencial de homologación o certificación de equivalencia. Esta Administración de la Junta de Andalucía no es competente para reconocer dichas equivalencias.

### EN CONCLUSIÓN

- Para acceder a cualquiera de las subopciones del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), actualmente, se requiere estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado u otro título equivalente.
- Para acceder a la categoría profesional de Arqueólogo/a con la Licenciatura en Historia y con la Licenciatura en Historia del Arte, especialidad en Arqueología u homóloga.
- En todo caso, es en el seno de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo donde, en su caso, se deben ampliar, precisar o modificar qué titulaciones dan acceso a los distintos Grupos y Categorías Profesionales. Máxime teniendo en cuenta los enormes cambios operados en el sistema de titulaciones universitarias oficiales tras la entrada en vigor del R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y que el requisito de titulación de los Grupos I y II fue objeto de modificación mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de fecha 5 de abril de 2005. A tal efecto, en el seno de la citada Comisión Negociadora está en funcionamiento un grupo de trabajo creado para la revisión del sistema de clasificación profesional, que va adaptando en cada una de las categorías profesionales los requisitos exigidos para el acceso a las mismas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	20/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSDXWVB9KGDZ3TGTRR5R&J35V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 21/01/2022 08:44:54

Organo de origen: 6210/00301/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Destinatarios/as: CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y

Extracto del contenido del documento: RDO. RESPUESTA A ESCRITO REQUISITOS ACCESO CONSERV PATRIMONIO Y ARQUEOLOGOS

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión: 202296000001538

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

